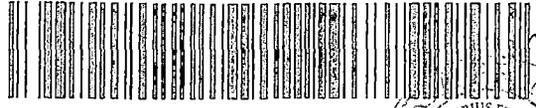


Factura: 001-004-000072467

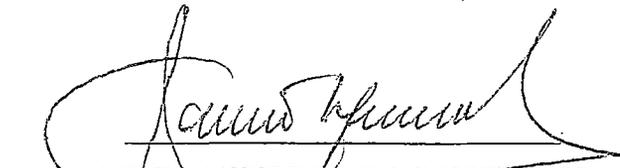


20181701001P07086



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20181701001P07086					
ACTO O CONTRATO: REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE DICIEMBRE DEL 2018, (11:41)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	PRECISION Y CONTROL PRECITROL S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791359038001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	DIEGO MARCELO VALDEZ VITERI
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

P6



N° TRAMITE: 3752-0041-19
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 66657
17/01/19 08:38

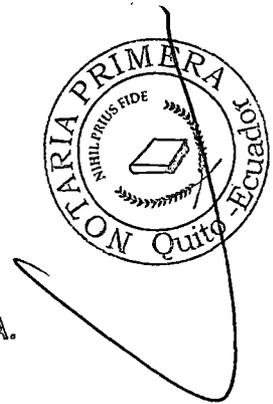


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2018-17-01-NOTARIA 01 P07086



REFORMA DE ESTATUTOS DE
PRECISIÓN Y CONTROL, PRECITROL S.A.



OTORGADA POR:
PRECISIÓN Y CONTROL, PRECITROL S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

iiii AC iiii

ESCRITURA NÚMERO.- P07086-----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día miércoles doce de diciembre de dos mil dieciocho; ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DE ESTE CANTÓN**, comparece, el señor Diego Marcelo Valdez Viteri, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la calle Madrid E12-31 e Isabel La Católica, Quito, Ecuador; teléfono: 022502774; correo electrónico: mvaldez@precitrol.com, en su calidad de Gerente General de la compañía **PRECISIÓN Y CONTROL, PRECITROL S.A.** El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido su cédula de identidad, que en copia debidamente legalizada

se agrega a la presente escritura; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar al protocolo de escrituras públicas a su cargo, una de la cual conste la de reforma de estatutos de la compañía PRECISIÓN Y CONTROL, PRECITROL S.A., que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor Diego Marcelo Valdez Viteri, con cédula de identidad UNO SIETE CERO CUATRO DOS OCHO TRES TRES CUATRO OCHO, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía PRECISIÓN Y CONTROL, PRECITROL S.A., según aparece de la copia del nombramiento que se agrega como documento habilitante. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 2.1.- PRECISIÓN Y CONTROL, PRECITROL S.A. se constituyó, con un capital social de DIEZ MILLONES DE SUCRES, mediante escritura pública celebrada el primero de julio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte de agosto de mil novecientos noventa y siete. 2.2 La compañía PRECISIÓN Y CONTROL, PRECITROL S.A. formalizó la conversión de su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentó su capital en CINCUENTA Y TRES MIL SEIS CIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América hasta llegar a CINCUENTA Y CUATRO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América, y reformó parcialmente su Estatuto Social, mediante escritura pública celebrada el veinte y cuatro de julio de dos mil dos, otorgada



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ante la Notaria Trigésima Sexta del cantón Quito, doctora Ximena Borja de Navas, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diecinueve de marzo de dos mil tres 2.3.- La compañía PRECISIÓN Y CONTROL, PRECITROL S.A. aumentó su capital en DIEZ MIL DOSCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América hasta llegar a SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América, fijó su capital autorizado en CIENTO VEINTE Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América, y reformó parcialmente sus estatutos, mediante escritura pública celebrada el diez de septiembre de dos mil cuatro, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, doctor Felipe Iturralde Dávalos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y ocho de diciembre de dos mil cuatro. 2.4.- La compañía PRECISIÓN Y CONTROL, PRECITROL S.A. aumentó su capital en VEINTE Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA DÓLARES de los Estados Unidos de América, hasta llegar a OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA DÓLARES de los Estados Unidos de América, y reformó parcialmente su estatuto Social, mediante escritura pública celebrada el diez de junio de dos mil cinco, otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el nueve de agosto de dos mil cinco. 2.5.- La compañía PRECISIÓN Y CONTROL, PRECITROL S.A. aumentó su capital en DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES de los Estados Unidos de América, hasta llegar a CIENTO CINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América, y reformó parcialmente su estatuto Social, mediante escritura pública celebrada el once de septiembre de dos mil seis, otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor

Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y dos de septiembre de dos mil seis. 2.6.- La compañía PRECISIÓN Y CONTROL, PRECITROL S.A. reformó íntegramente y codificó su Estatuto Social, lo cual incluyó una reforma de su objeto social, prorrogó su plazo, y aumentó su capital autorizado a DOSCIENTOS DIEZ MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública celebrada el uno de abril de dos mil trece, otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Alfonso di Donato Salvador, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dos de agosto de dos mil trece. 2.7.- La Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía PRECISIÓN Y CONTROL, PRECITROL S.A., reunida en la ciudad de Quito el veinte y cinco de octubre de dos mil dieciocho, resolvió por unanimidad reformar los artículos Décimo Primero, Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo y Vigésimo Tercero del Estatuto Social de acuerdo al texto constante en el documento aprobado por la mencionada Junta, que se adjunta como parte integrante de esta escritura. **CLÁUSULA TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.**- El señor Diego Marcelo Valdez Viteri, en la calidad que interviene declara bajo juramento que el capital de la compañía ha sido correctamente suscrito, manifiesta de la misma manera, que a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Accionistas de su representada, reforma los artículos Décimo Primero, Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo y Vigésimo Tercero del Estatuto Social, cuyo texto en adelante será el que fue discutido en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del veinte y cinco de octubre de dos mil dieciocho, y que consta junto al Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, cuyas copias debidamente legalizadas se adjuntan a este instrumento.-

[Handwritten mark]



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta, que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Ab. José Urizar Espinosa, con matrícula profesional número diecisiete dos mil nueve ochocientos ochenta y dos del Foro de Abogados. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe:-**

DIEGO MARCELO VALDEZ VITERI

C.C. 1704283348

en minuta
Jorge Machado Cevallos

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
PRECISIÓN Y CONTROL PRECITROL S.A.**

Fecha de la Junta: 25 de octubre de 2018
Hora de Inicio: 15h00
Hora de finalización: 15h30
Lugar de la reunión: Domicilio principal de la compañía

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el día de hoy 25 de octubre de 2018, a las 17h08 horas en el local social de la Compañía, ubicado en la calle Madrid E12-31 e Isabel La católica, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía:

1. La compañía ESPINOSA PAEZ S.A., representada por su Gerente General y Representante legal, el señor Pablo Estevan Espinosa Espinosa, propietaria de 73,500 acciones, de un dólar cada una, con derecho a 73,500 votos, que equivale al 70%.
2. El Señor Diego Marcelo Valdez Viteri, propietario de 31,500 acciones, de un dólar cada una, con derecho a 31,500 votos, que equivale al 30%.

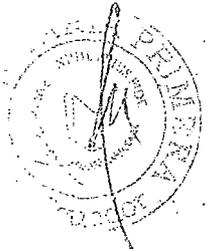
Capital Suscrito Presente y Representado: USD\$ 105,000

Como se encuentra presente el ciento por ciento del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, los accionistas de manera unánime deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer, tratar y resolver sobre los asuntos que fueron previa y determinadamente acordados por los accionistas, sobre los cuales declaran que se hallan suficientemente informados, debiendo suscribir la presente Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas en señal de conformidad.

Los asuntos a tratarse en el orden del día son los siguientes:

1. Reforma de los artículos Décimo Primero, Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo y Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales.
2. Establecer los montos hasta los cuales el Gerente General y/o el Presidente, de manera individual o conjunta, a nombre de la Compañía, puedan efectuar inversiones, extender garantías, suscribir contratos y/o contraer obligaciones, de conformidad con lo establecido en el literal i) del artículo Décimo Primero del Estatuto Social.
3. Autorizar al Gerente General y al Presidente de la Compañía, para que cualquiera de ellos, de manera individual, acepte el comodato para uso de una porción de las instalaciones pertenecientes a la compañía Espinosa Páez S.A. durante un plazo de 10 años contados a partir de la suscripción del correspondiente contrato de Comodato.
4. Nombramientos de Gerente General y Presidente de la Compañía.

Preside esta Junta José Santiago Espinosa Espinosa en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como secretario Ad-hoc el señor José Urizar Espinosa, quien manifiesta que la lista de los accionistas de la Compañía guarda conformidad con los registros de sus accionistas,



encontrándose presente el ciento por ciento del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, y presentes todos los accionistas que conforman la misma.

La presidencia antes de declarar instalada la Junta, ordena que los accionistas asistentes se pronuncien sobre el anterior orden del día, y al efecto éstos aprueban el citado orden del día, aprueban también la celebración de la presente Junta General de Accionistas.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Reforma de los artículos Décimo Primero, Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo y Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales.

Se procede a tratar el primer punto del orden del día, referente a la reforma de los artículos Décimo Primero, Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo y Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales. Toma la palabra José Santiago Espinosa Espinosa, quien mociona que, en atención a los intereses de la Compañía, el estatuto social debe ser reformado, conforme han discutido los accionistas de la compañía.

Analizada la moción propuesta, los accionistas resuelven reformar los artículos Décimo Primero, Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo y Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales en los términos y cláusulas que constan en el texto adjunto y que forma parte integrante de la presente Acta de Junta General de Accionistas. Para tal efecto, la Junta General de Accionistas autoriza al señor Diego Marcelo Valdez Viteri en su calidad de Gerente General, al señor José Santiago Espinosa Espinosa, en su calidad de Presidente de la Compañía y al abogado José Urizar, para que, de manera individual o conjunta, realicen todos los trámites y suscriban todos los documentos necesarios para el debido registro de las reformas al Estatuto Social aprobadas en esta Junta ante el Registro Mercantil del cantón Quito, y demás autoridades.

Los accionistas de la compañía aprueban las reformas al estatuto planteadas por unanimidad con una votación de 105,000 votos a favor.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Establecer los montos hasta los cuales el Gerente General y/o el Presidente, de manera individual o conjunta, a nombre de la Compañía, puedan efectuar inversiones, extender garantías, suscribir contratos y/o contraer obligaciones, de conformidad con lo establecido en el literal i) del artículo Décimo Primero del Estatuto Social.

Se procede a tratar el tercer punto del orden del día, referente al establecimiento de los montos hasta los cuales el Gerente General y/o el Presidente, de manera individual o conjunta, a nombre de la Compañía, puedan efectuar inversiones, extender garantías, suscribir contratos y/o contraer obligaciones, de conformidad con lo establecido en el literal i) del artículo Décimo Primero del Estatuto Social. Toma la palabra Junta José Santiago Espinosa Espinosa, quien mociona que, en atención a los intereses de la Compañía, i) el monto hasta el cual el Presidente de la Compañía de manera individual pueda efectuar inversiones, extender garantías, suscribir contratos y/o contraer obligaciones sea ilimitado, mientras que el monto hasta el cual el Gerente General de manera individual pueda efectuar inversiones, extender garantías, suscribir contratos y/o contraer obligaciones sea de diez mil dólares (US\$

10,000.00), para cualquier monto superior a diez mil dólares (US\$10,000.00) el Gerente General requerirá firmar de manera conjunta con el Presidente de la Compañía.

Analizada la moción propuesta, los accionistas resuelven aprobarla y establecer los montos hasta los cuales el Gerente General y/o el Presidente, de manera individual o conjunta, a nombre de la Compañía, puedan efectuar inversiones, extender garantías, suscribir contratos y/o contraer obligaciones, de conformidad con lo establecido en el literal i) del artículo Décimo Primero del Estatuto Social de acuerdo con la moción presentada.

Los accionistas de la compañía aprueban la moción planteada por unanimidad con una votación de 105,000 votos a favor.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Autorizar al Gerente General y al Presidente de la Compañía, para que cualquiera de ellos, de manera individual, acepte el comodato para uso de una porción de las instalaciones pertenecientes a la compañía Espinosa Páez S.A. durante un plazo de 10 años contados a partir de la suscripción del correspondiente contrato de Comodato.

Se procede a tratar el tercer punto del orden del día, Santiago Espinosa mociona que se autorice al Gerente General y al Presidente de la Compañía, para que cualquiera de ellos, de manera individual, acepte el comodato para uso de una porción de las instalaciones pertenecientes a la compañía Espinosa Páez S.A. durante un plazo de 10 años contados a partir de la suscripción del correspondiente contrato de Comodato.

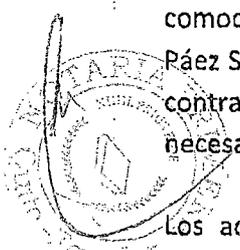
Analizada la moción propuesta, los accionistas resuelven autorizar al Gerente General y al Presidente de la Compañía, para que cualquiera de ellos, de manera individual, acepte el comodato para uso de una porción de las instalaciones pertenecientes a la compañía Espinosa Páez S.A. durante un plazo de 10 años contados a partir de la suscripción del correspondiente contrato de Comodato y realicen todos los trámites y suscriban todos los documentos necesarios para hacer efectivo el comodato antes mencionado.

Los accionistas de la compañía aprueban la moción planteada por unanimidad con una votación de 105,000 votos a favor.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Nombramiento de Gerente General y Presidente de la Compañía .

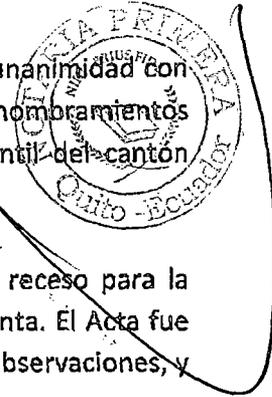
Se procede a tratar el último punto del orden del día, referente al nombramiento de Gerente General y al Presidente de la Compañía, Pablo Estevan Espinosa Espinosa, en su calidad de representante del accionista Espinosa Paez S.A. mociona que en vista de que los nombramientos han caducado se designe como Gerente General de la Compañía a Diego Marcelo Valdez Viteri y como Presidente a José Santiago Espinosa Espinosa.

Analizada la moción propuesta, los accionistas resuelven nombrar como Gerente General de la Compañía a Diego Marcelo Valdez Viteri y como Presidente a José Santiago Espinosa Espinosa.



Handwritten signatures, including a large signature on the right side of the page and a smaller one at the bottom right.

Los accionistas de la compañía aprueban los nombramientos planteados por unanimidad con una votación de 105,000 votos a favor. El Secretario extenderá los nombramientos correspondientes para su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito.

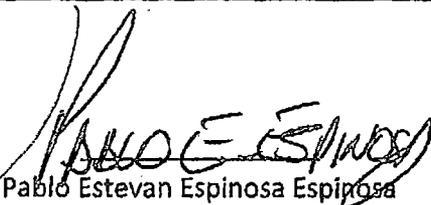
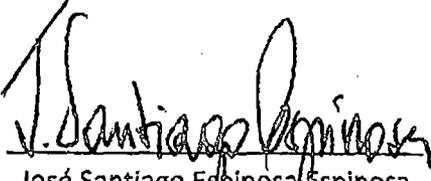
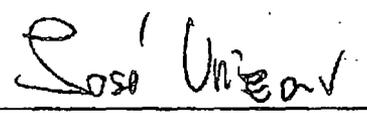


Por no haber más asuntos que tratar, Presidencia concede un momento de receso para la redacción del Acta, la cual una vez redactada dio lugar a que se reinstale la Junta. El Acta fue leída íntegramente en unidad de acto, siendo aprobada por unanimidad y sin observaciones, y en constancia de lo acordado, los socios de la Compañía proceden a su firma.

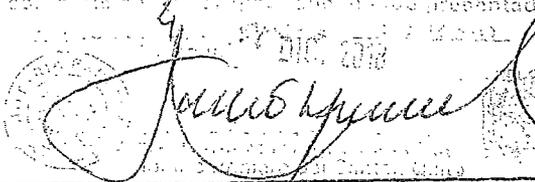
Se levanta la sesión a las 17h34 horas.

Conforme al Reglamento de Juntas Generales, forman parte del expediente de esta Junta los siguientes documentos:

1. Copia del Acta certificada por el Secretario de la Junta.
2. Texto de las reformas a los artículos Décimo Primero, Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo y Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales.
3. Nombramiento del señor Pablo Estevan Espinosa Espinosa al cargo de Gerente General de la compañía ESPINOSA PAEZ S.A.

 Pablo Estevan Espinosa Espinosa Gerente General ESPINOSA PAEZ S.A ACCIONISTA	 Diego Marcelo Valdez Viteri ACCIONISTA
 José Santiago Espinosa Espinosa Presidente de la Junta	 José Urizar Espinosa Secretario Ad-hoc

INSTRUMENTO PÚBLICO
EN VIRTUD DE LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y ACREDITACIÓN
DEL REGISTRO MERCANTIL Y LA FICHA DE ESTE
DOCUMENTO SE DEBE REGISTRAR EN EL REGISTRO MERCANTIL


Notario Público

REFORMA DE LOS ARTÍCULOS DÉCIMO PRIMERO, VIGÉSIMO PRIMERO, VIGÉSIMO SEGUNDO Y VIGÉSIMO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES PRECISIÓN Y CONTROL PRECITROL S.A.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: Son atribuciones y deberes de la Junta General de Accionistas: a) Designar al Presidente y al Gerente General de la Compañía, fijar sus retribuciones y removerlos; b) Designar un Comisario principal y, de considerarlo conveniente, un suplente y aprobar sus honorarios; c) Designar, en caso de requerirse, un Auditor Externo con el fin de que emita dictamen sobre los estados financieros anuales y aprobar su honorario; d) Conocer y resolver sobre los estados financieros anuales y los informes que presenten el Gerente General, el Comisario y el Auditor Externo y resolver sobre los mismos; e) Establecer las políticas de la Compañía y vigilar su marcha administrativa y financiera; f) Resolver acerca del destino de las utilidades y su distribución; g) Autorizar la compra y la venta de inmuebles y la constitución de gravámenes reales sobre ellos; h) Resolver sobre el establecimiento y cierre de agencias y sucursales dentro y fuera del país; i) Establecer los montos hasta los cuales el Gerente General y/o el Presidente, de manera individual o conjunta, a nombre de la Compañía, puedan efectuar inversiones, extender garantías, suscribir contratos y/o contraer obligaciones; j) Autorizar los actos que deba realizar, los contratos que deba suscribir, las obligaciones que deba contraer, así como las inversiones que deba efectuar a nombre de la Compañía el Gerente General y/o el Presidente, de manera individual o conjunta, que superen los montos que se hallen previamente autorizados; k) Autorizar la designación de apoderados generales; l) Decidir acerca del aumento o disminución del capital y la prórroga del contrato social; m) Decidir acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la Compañía; nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación y aprobar las cuentas de liquidación; n) Modificar el presente estatuto; o) Resolver acerca de la amortización de las acciones; y p) Decidir cualquier asunto cuya resolución no esté prevista en estos Estatutos Sociales y ejercer las demás atribuciones conferidas por la ley a las Juntas Generales.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA: El Presidente de la Compañía será designado por la Junta General de Accionistas y ejercerá sus funciones por el período de un año, pudiendo ser reelegido cuantas veces la Junta considere necesario.- Para ejercicio del cargo de Presidente no se requiere ser accionista de la Compañía.- En caso de ausencia temporal o definitiva del Presidente, lo reemplazará la persona que la Junta General de Accionistas designe para el efecto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE: Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía: a) Ejercer la Representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, conjuntamente con el Gerente General o individualmente; b) Convocar y Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas; c) Vigilar la buena marcha de la Compañía; d) Sustituir al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva de éste, hasta que la Junta General designe su reemplazo; e) Vigilar la gestión del Gerente General; f) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los actos, contratos y obligaciones de la Compañía cuando le corresponda y dentro de los límites establecidos por la Junta General; g) Suscribir los títulos de acciones conjuntamente con el



Gerente General; h) Cumplir y ejercer los demás deberes y atribuciones que le correspondan según la Ley y el presente Estatuto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- GERENTE GENERAL: El Gerente General de la Compañía será designado por la Junta General de Accionistas por un período de un año. Su nombramiento podrá ser renovado cuantas veces la Junta lo considere necesario. Para el ejercicio del cargo de Gerente General no se requiere ser accionista de la Compañía.



NOTARIO PÚBLICO
EN APLICACIÓN DE LA LEY DE TERRIZACION
Y APLICACIÓN DE LA
LEY DE LA UNIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS
CONFIRMA CON SU FIRMA Y SELLO LA PRESENTE
ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA DE LA UNIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS
DE LA UNIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



PRECISION Y CONTROL
PRECITROL S.A.
SÉRVICIO TÉCNICO Y SOFTWARE EN SOLUCIONES DE PESAJE

Quito, 30 de agosto del 2013.

Ingeniero
DIEGO MARCELO VALDEZ VITERI
Presente.-

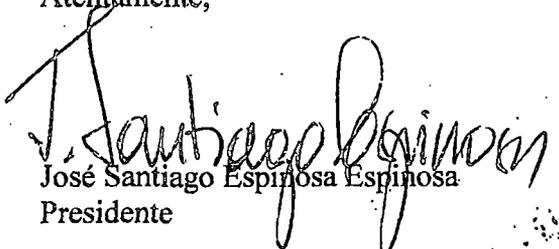
De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de PRECISIÓN Y CONTROL, PRECITROL S. A., celebrada el día de hoy, 30 de agosto del 2013, decidió por unanimidad designar a usted GERENTE GENERAL de la Compañía por el período estatutario de CINCO AÑOS.

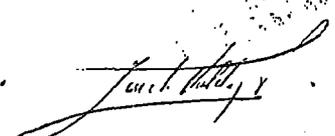
En consecuencia, usted ostentará la representación legal, tanto judicial como extrajudicial, de la compañía PRECISIÓN Y CONTROL, PRECITROL S.A. Sus atribuciones y deberes se encuentran señalados en el estatuto social incluido en la escritura pública de reforma integral y codificación del estatuto social, celebrada ante el doctor Alfonso di Donato Salvador, Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito el 01 de abril del 2013 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 02 de agosto del 2013.

PRECISIÓN Y CONTROL, PRECITROL S. A. fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, el 01 de julio del año 1.997, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 20 de agosto del año 1.997.

Atentamente,


José Santiago Espinosa Espinosa
Presidente

Agradezco y acepto la designación.
Quito, a 30 de agosto del 2013.


Diego Marcelo Valdez Viteri
C.C. 170428334-8
Nacionalidad: ecuatoriana

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 43834

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:



1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	33681
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	14289
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	30/08/2013
FECHA ACEPTACION:	30/08/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PRECISION Y CONTROL PRECITROL S.A. /
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO /

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1704283348	VALDEZ VITERI DIEGO MARCELO	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: #RM 2046 DEL 20/08/1997 NOTARIA 3 DEL 01/07/1997 CV

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

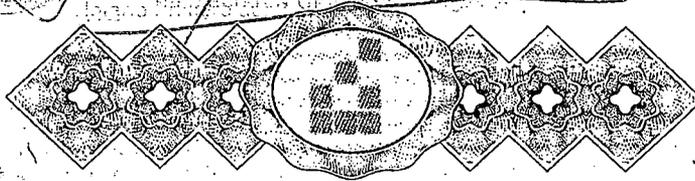
DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI



Datos Públicos
Cantón Quito

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CECUMAS 1772
 CIUDADANIA 1704283348

APellidos y Nombres: VALDEZ VITERI
 DIEGO MARCELO
 Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2011-11-28
 Fecha de Emisión: 2012-08-20
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Estado Civil: Casado
 Nombre: MARIA VIRGINIA
 CORDOVEZ D

INSTITUCION SUPERIOR
 PROTECCION DE DATOS PERSONALES
 INFO ELECTRONICO

APellidos y Nombres del Pape: VALDEZ VITERI MARIA
 APellidos y Nombres de la Madre: VITERI MARIA
 Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2011-11-28
 Fecha de Emisión: 2012-11-20

CERTIFICADO DE VOTACION
 PROCESO ELECTORAL 2017
 12 DE FEBRERO 2017

041 JUNTA No.
 041-314 NUMERO
 1704283348 CÉDULA

VALDEZ VITERI DIEGO MARCELO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN
 CUMBAYA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: 3
 ZONA

[Handwritten signature]

NOTARIO PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y AL TIPO NOTARIAL
 DOY FE que el presente es una COPIA FOTOCOPIADA de esta
 cédula que no es original, ya que fue presentada
 en el sistema de registro de datos personales.

12 DIC. 2018
[Handwritten signature]

RAZON: Por falla en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, adjunto a esta diligencia la cédula de ciudadanía del compareciente debidamente certificada.

Factura: 001-004-000072468



20181701001002894



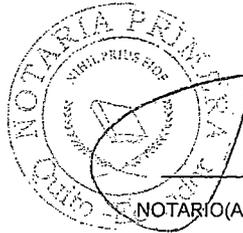
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701001002894

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	12 DE DICIEMBRE DEL 2018, (11:42)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
VALDEZ VITERI DIEGO MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704283348
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-004-000072468

20181701001002894

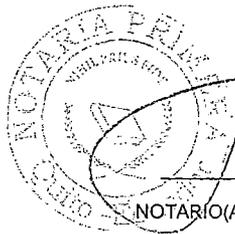
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701001002894

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	12 DE DICIEMBRE DEL 2018, (11:42)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VALDEZ VITERI DIEGO MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704283348
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:



Jorge Enrique Machado Cevallos

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgó ante mí, LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA
PRECISIÓN Y CONTROL, PRECITROL S.A.; y, en fe de ello confiero
esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, el
doce de diciembre de dos mil dieciocho.-



Jorge Machado Cevallos

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notaria Primera del Canton Quito





Factura: 001-004-000044463



20191701003O00036

NOTARIO(A) SUPLENTE WILSON GUILLERMO ORTEGA CAICEDO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701003O00036

MATRIZ	
FECHA:	7 DE ENERO DEL 2019, (13:43)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA PRECISIÓN Y CONTROL PRECITROL S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-07-1997
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1594

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PRECISION Y CONTROL PRECITROL S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791359038001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701001P07086

NOTARIO(A) SUPLENTE WILSON GUILLERMO ORTEGA CAICEDO

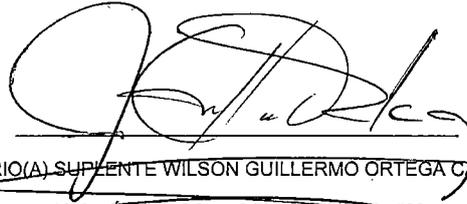
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701003O00036

MATRIZ	
FECHA:	7 DE ENERO DEL 2019, (13:43)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA PRECISIÓN Y CONTROL PRECITROL S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-07-1997
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1594

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PRECISION Y CONTROL PRECITROL S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791359038001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

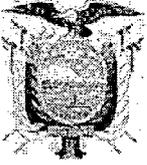
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701001P07086



NOTARIO(A) SUPLENTE WILSON GUILLERMO ORTEGA CAICEDO
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 15429-DP17-2018-MP

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **Reforma de Estatutos**, celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el doce de diciembre del dos mil dieciocho, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de Constitución de la Compañía **PRECISIÓN Y CONTROL PRECITROL S.A.**, celebrada el uno de julio de mil novecientos noventa y siete, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, por licencia concedida a su titular Doctora Jacqueline Vásquez Velástegui, Notaria Tercera del Cantón Quito, según acción de personal número 15429-DP17-2018-MP, de fecha veinte y seis de diciembre del dos mil dieciocho, emitida por la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura. Quito, a siete de enero del dos mil diecinueve. (r.h.z.)




Ab. WILSON GUILLERMO ORTEGA CAICEDO, Mgst.
NOTARIO TERCERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**



TRÁMITE NÚMERO: 1755



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

NÚMERO DE REPERTORIO:	1424
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/01/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	198
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1704283348	VALDEZ VITERI DIEGO MARCELO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /12/12/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PRECISION Y CONTROL, PRECITROL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2046 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 20 DE AGOSTO DE 1997, TOMO 128.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N° 54-103

